



BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-EMOL-HCD: 0000021/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa Nº 9/19 relativa a la “Restauración de Aberturas Metálicas”.

Que el procedimiento citado precedentemente, los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados mediante la Disposición Nº 43, obrante en copia fiel del original a fojas 80/81; con encuadre legal en artículo 9º, inciso 5, apartado a) - 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que conforme al artículo 30 del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad del llamado, luciendo a fojas 90 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo.

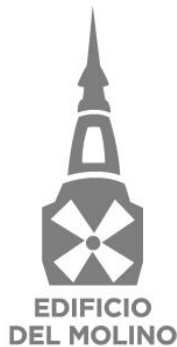
Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 83 y las acreditaciones de fojas 84/89.

Que a fojas 94 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 26 de abril de 2019, donde se recibió UNA (1) oferta perteneciente a PROGOROD S.A. incorporada a fojas 95/118.

Que a fojas 126/128 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación, recomendando preadjudicar a la firma PROGOROD S.A.

Que a fojas 129/131 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 18/2019, se expidió aconsejando preadjudicar el Renglón Único a PROGOROD S.A. CUIT Nº 30-71068638-2, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA

DISPOSICION N°



Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 32/100 (\$361.780,32.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 132/134.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias, complementarias, y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa Nº 9/19 relativa a la “Restauración de Aberturas Metálicas”.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase a la firma PROGOROD S.A. CUIT Nº 30-71068638-2 el Renglón Único por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 32/100 (\$361.780,32.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de efectuar el ajuste presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.